



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N° 325103

Resolución Directoral

N.º 0105-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 26 de marzo de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 132-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo, el Informe N° 0174-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 060-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-UERSSAF-URP-HAQ, del Responsable de Remuneraciones y Planillas, y demás actuados sobre pago de horas por servicios complementarios de salud al personal de salud del Hospital de Apoyo San Francisco, correspondiente al mes de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, establece en el artículo 1° que el presente Decreto Legislativo tiene por objeto mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, por lo que se autoriza a los profesionales de salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, a brindar servicios complementarios en salud;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2014-SA, que autoriza los Servicios Complementarios en Salud; y Resolución Ministerial N° 801-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP: "Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los Servicios Complementarios en Salud", establece las condiciones y procedimientos para la realización de los Servicios Complementarios de Salud; el cálculo de la entrega económica por las prestación de servicio complementario en salud, se tendrá como base el valor costo-hora establecido en el anexo 1 de dicho reglamento;

Que, el 14 de julio de 2022, se promulga la Ley N° 31516, Ley que modifica el Decreto Legislativo N°1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud para mejorar la cobertura de los servicios públicos, en la cual precisa en su Tercera Disposición Final lo siguiente: "En un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la publicación de la presente ley, se adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1154, aprobado por Decreto Supremo 001-2014-SA, donde se estipula que el (costo-hora) es de S/. 42.00 (cuarenta y dos con 00/100 soles);

Que, con Memorando de visto, el Director Ejecutivo, dispone la proyección del presente acto administrativo para efectuar el pago de horas en servicios complementarios en salud para el personal de la salud nombrado y contratado del Hospital de Apoyo San Francisco de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, correspondiente al mes febrero 2024;



Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes; en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, los montos y **EFFECTUAR** el pago de horas en **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD** para el personal de la salud del Hospital de Apoyo San Francisco, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, correspondiente al mes de febrero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NIVEL	ESPECIALIDAD	MES	COSTO POR PEA S/
1	ORTIZ BECERRA MARIA LUISA	31042182	SEGUNDO NIVEL	GINECOLOGO	FEBRERO	6.300.00
2	HUAYLLANI HILARIO JHOSIMAR FRANCIS	46053105	SEGUNDO NIVEL	GINECOLOGIA	FEBRERO	6.300.00
3	BARRETO LOPEZ ROCIO KATHERINE	46198409	SEGUNDO NIVEL	GINECOLOGIA	FEBRERO	6.300.00
4	FLORES HERNANDEZ CHRISTOPHER JOHAN	43191158	SEGUNDO NIVEL	GINECOLOGIA	FEBRERO	6.300.00
5	SARMIENTO PRADO EDUARDO HUMBERTO	47827631	SEGUNDO NIVEL	ANESTESIOLOGIA	FEBRERO	6.300.00
6	ICHOCAN FERNANDEZ LESLIE FIORELA	45834391	SEGUNDO NIVEL	ANESTESIOLOGIA	FEBRERO	3.360.00
7	FLORES CARHUAS PABLO	10752536	SEGUNDO NIVEL	ANESTESIOLOGIA	FEBRERO	5.118.75
8	GUTIERREZ IPARRAGUIRRE RUDBY YASSERF	40403682	SEGUNDO NIVEL	ANESTESIOLOGIA	FEBRERO	6.300.00
9	DIAZ GOMEZ JHON	44623642	SEGUNDO NIVEL	CIRUGIA	FEBRERO	6.300.00
10	MUÑAQUI DE LA CRUZ FREDDY FELICIANO	28273179	SEGUNDO NIVEL	CIRUGIA	FEBRERO	6.300.00
11	CENTENO QUISPE MILWUAR THOMAS	01888804	SEGUNDO NIVEL	CIRUGIA	FEBRERO	6.300.00
12	ESPINO VERGARA WILLIAM FRANCISCO	21520893	SEGUNDO NIVEL	CIRUGIA	FEBRERO	6.300.00
13	PEÑALOZA FLORES SILVANA LUCIA	43928670	SEGUNDO NIVEL	TRAUMATOLOGIA	FEBRERO	6.300.00
14	SULCA BAEZ JOSE ANTONIO	28203740	SEGUNDO NIVEL	PEDIATRA	FEBRERO	6.300.00
15	SALCEDO GARAYAR WILMAN	21536480	SEGUNDO NIVEL	PEDIATRA	FEBRERO	6.300.00
16	CAMARGO MACURI JIMMY CHRISTIAN	40674769	SEGUNDO NIVEL	INFECTOLOGO	FEBRERO	6.300.00
17	DIAZ RODRIGUEZ JOSEPH ALEXIS	08148140	SEGUNDO NIVEL	MEDICINA INTERNA	FEBRERO	6.300.00
18	FLORES FELIPA FREDY GUSTAVO	21545930	SEGUNDO NIVEL	NEUMOLOGIA	FEBRERO	6.300.00
TOTAL						109,278.75

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el egreso que demande el cumplimiento establecido en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral, estará a afecto al clasificador de gasto 2.1.1.3.1.5. **PERSONAL POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD**, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
 Dirección Ejecutiva UIERSSAF
 Dirección de Administración
 Dirección de Salud Pública
 Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
 Unidad de Recursos Humanos
 Área de Soporte Informático
 Archivo
 BUAP/ly

GOBIERNO REGIONAL DE APAYCHUO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD SAN FRANCISCO

 Germán Pretell Apayo
 DIRECTOR EJECUTIVO

